

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

SGPA-DGZFM-TAC- **4466** /16

Expediente: 53/40053
16.27S.714.1.2-243/2000
Bitácora: 09/KV-0006/01/16

Ciudad de México, **16 DIC 2016**

DR. JORGE IVAN CACERES PUIG.
Delegado Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Baja California Sur.
Presente

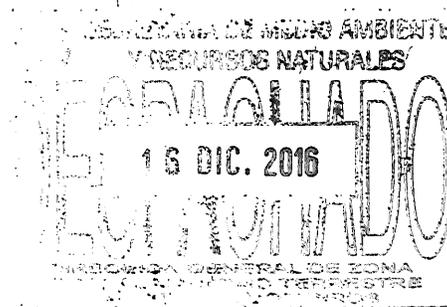
Anexo al presente oficio remito a usted en duplicado la resolución con número **1569** /16, por la que se autoriza la Prórroga de la Concesión **DGZF-147/01**, a favor de la **Asociación de Condóminos del Régimen General Condominal del Desarrollo Turístico Palmilla, A.C.**, respecto de una superficie de **16,295.33 m²** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, localizada en el lugar conocido como balneario Palmilla, Kilómetro 7+ 000 de la carretera Transpeninsular Benito Juárez, tramo Cabo San Lucas- San José del Cabo, Municipio de los Cabos, Estado de Baja California Sur, a efecto de obtener su apoyo y notificar la mencionada resolución dentro de un término de 15 días posteriores a su recepción, salvo que usted advierta alguna causa por la que no sea procedente su entrega, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Mucho agradeceré que en apoyo de esta Dirección General el acuse del resolutivo que nos ocupa sea turnado a esta unidad administrativa dentro de los cinco días posteriores a su notificación.

Le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL**

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA.



c.c.e.p. Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros. Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental. Para su conocimiento.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Para su conocimiento.
Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA. Para su conocimiento.
Archivo.- Integrar en su expediente.

1880

1881

1882

1883



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN DGZF-147/01.
• EXPEDIENTE: 53/40053
16.27S.714.1.1.2-243/2000
BITÁCORA: 09/KV-0006/01/16

Número de resolución: **1569** /16.

Ciudad de México,

16 DIC 2016

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE PRORROGA LA CONCESIÓN DGZF-147/01.

RESULTANDO

- I. Que el **1 de marzo de 2001**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales expidió a favor de la **empresa Palmilla San José Inmobiliaria, S.A. de C.V.** la concesión **DGZF-147/01**, respecto de una superficie de **16.295.33 m²** (dieciséis mil doscientos noventa y cinco punto treinta y tres metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, localizada en el lugar conocido como balneario Palmilla, Kilómetro 7+ 000 de la carretera Transpeninsular Benito Juárez, tramo Cabo San Lucas- San José del Cabo, Municipio de los Cabos, Estado de Baja California Sur, exclusivamente para uso de **actividades complementarias al complejo turístico**, que para los efectos de la determinación del pago de derechos, que deberá realizar "El Concesionario" de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como **protección**; con una vigencia de **15 años a partir del 05 de marzo del 2001**.
- II. Que el **29 de septiembre de 2014**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General del Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, expidió a favor la **Asociación de Condóminos del Régimen General Condominal del Desarrollo Turístico Palmilla, A.C.**, la resolución de Cesión de derechos **No. 1249/14** de la concesión **DGZF-147/01**.
- III. Que mediante formato único de trámites de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, recibido el **14 de enero de 2016**, por la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos, la **Asociación de Condóminos del Régimen General Condominal del Desarrollo Turístico Palmilla, A.C.**, solicitó la prórroga de la concesión **DGZF-147/01**.
- IV. Que la **Asociación de Condóminos del Régimen General Condominal del Desarrollo Turístico Palmilla, A.C.**, señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en carretera Transpeninsular Punta Palmilla Kilómetro 7, San José del Cabo, C.P. 23400, municipio de los Cabos, Estado de Baja California Sur.



PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN DGZF-147/01.
EXPEDIENTE: 53/40053
16.27S.714.1.1.2-243/2000

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

No obstante lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que las playas marítimas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los poderes federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para prorrogar las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 6, 7, 8, 16, 17, 28, 72, 73 y 77 de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 194-D, 232, 234 y 235 de la Ley Federal de Derechos; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, y de conformidad con el Acuerdo por el que se da a conocer el formato único de trámites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2011. Así como con base en artículo TERCERO Transitorio del ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado el día 15 de diciembre de 2015, en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- A partir del análisis efectuado a la solicitud por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, se constató lo siguiente:



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

- I. La solicitud de prórroga en estudio fue presentada ante esta Secretaría antes del vencimiento del título de concesión **DGZF-147/01**.
- II. La solicitud que da origen a la presente resolución fue suscrita por el C. **Juan Antonio Aguilar Díaz**, quien acreditó ser **apoderado general** en términos del testimonio notarial número **45,894** (cuarenta y cinco mil ochocientos noventa y cuatro) de 02 de agosto de 1999, otorgado ante la fe del Lic. Armando Antonio Aguilar Ruibal, Notario Público número 1 (uno) de Cabo San Lucas, Baja California Sur, de la **Asociación de Condóminos del Régimen General Condominal del Desarrollo Turístico Palmilla, A.C.**, de acuerdo con el acta constitutiva que exhibió y obra agregada al expediente citado al rubro, consistente en testimonio notarial **44,104** (cuarenta y cuatro mil ciento cuatro) de 19 de diciembre de 1997, otorgado ante la fe del Lic. Armando Antonio Aguilar Ruibal, Notario Público número 1 (uno) de Cabo San Lucas, Baja California Sur, e inscrita el 22 de enero de 1999, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de San José del Cabo de Baja California Sur.
- III. En el expediente en estudio obra copia de la declaración de pago de derechos por el monto de **\$2,267.00 M.N.**, por concepto de recepción y estudio de solicitud de prórroga de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente.
- IV. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta, se presume que a la fecha de la solicitud de la **Asociación de Condóminos del Régimen General Condominal del Desarrollo Turístico Palmilla, A.C.**, ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de carácter de concesionaria y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.

Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar



PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN DGZF-147/01.
EXPEDIENTE: 53/40053
16.27S.714.1.1.2-243/2000

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se prorroga la concesión **DGZF-147/01**, por un plazo de quince años, contados a partir del **05 de marzo de 2016**, igual al otorgado en la concesión original, a favor de la **Asociación de Condóminos del Régimen General Condominal del Desarrollo Turístico Palmilla, A.C.**, respecto de una superficie de **16.295.33m²** (dieciséis mil doscientos noventa y cinco punto treinta y tres metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, localizada en el lugar conocido como balneario Palmilla, Kilómetro 7+ 000 de la carretera Transpeninsular Benito Juárez, tramo Cabo San Lucas- San José del Cabo, Municipio de los Cabos, Estado de Baja California Sur, exclusivamente para uso de **actividades complementarias al complejo turístico**, que para los efectos de la determinación del pago de derechos, que deberá realizar "El Concesionario" de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como **protección**.

SEGUNDO.- Esta prórroga forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que se ratifica el texto y contenido de sus bases y condiciones establecidas en la concesión en lo que no se opongan a la presente.

TERCERO.- La presente resolución administrativa surte efectos al día siguiente de su notificación.

CUARTO.- Contra la presente resolución es procedente el recurso de revisión en los términos de los artículos 83 y siguientes de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN DGZF-147/01.
EXPEDIENTE: 53/40053
16.27S.714.1.1.2-243/2000

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

QUINTO.- Notifíquese en el domicilio ubicado en carretera Transpeninsular Punta Palmilla Kilómetro 7, San José del Cabo, C.P. 23400, municipio de los Cabos, Estado de Baja California Sur.

SEXTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de la **Asociación de Condóminos del Régimen General Condominal del Desarrollo Turístico Palmilla, A.C.**, que el expediente **53/40053** se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en **Ejército Nacional 223, colonia Anáhuac, C.P. 11320, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.**

EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA.

LQV*jpv

